

Devolución de Aportación no Devengada

FIDEICOMISO DE PROTECCIÓN DE PAGOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Trabajo

INSTITUTO
fonacot

- La devolución de la aportación no devengada es un derecho del trabajador que debe ser ejercido en caso de liquidación anticipada del crédito otorgado.
- La liquidación derivada de la renovación del crédito no es una liquidación anticipada ya que la cobertura del crédito original es heredada al crédito renovado.

PROCESO:

1

2

3

4

El acreditado envía la documentación requerida para iniciar el proceso de devolución.

El personal del área de Protección de pagos valida que la información del acreditado sea correcta, de ser así la envía al FIDEICOMISO DE PROTECCIÓN DE PAGOS.

El FIDEICOMISO DE PROTECCIÓN DE PAGOS recibe la documentación e inicia el proceso de cálculo del monto no devengado.

El trabajador recibe el depósito bancario en un periodo de 30 a 60 días contados a partir de la confirmación de su solicitud.



EL CLIENTE solo podrá reclamar el saldo no devengado de sus pagos mensuales en caso de la liquidación anticipada de su crédito con el INSTITUTO FONACOT, renovación o reestructura del mismo y no haber hecho uso del seguro.